



Se ha publicado la constitucion en 15 de Mayo de 1836.

do el Reparto Vecinal prevenido en leyes & Reglamentos ulteriores; y no pudiendo menos de hacer presente la imposibilidad de efectuar dicho Reparto, se propone a su S. M. C. en medio de abonar a una y otra Maestra tanto el abance, cuanto la costacion de un mil r. de annos en que cada cual estan conformes, del fondo de este Propio, segun procedan, y sin desatender las demas obligaciones; pues sobre sea mas fiel y seguro asi su honorario, parece mas apropiado atendido su objeto, y que su aprobacion esta en el acierto de las atribuciones de S. M. C.

Asi lo acordaron y firmaron los S. M. C. de Ayuntamiento de que certifico =

*[Signature]*  
 Carranana

*[Signature]*  
 Castillo

*[Signature]*  
 Caynela

*[Signature]*  
 Juyprate  
 Agapito Talaris  
 y Lopez

En la Villa de Jorana y salas consistoriales de ella

